



**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-003-2014**

Ing. Claudia Otero Narváez  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**Considerando:**

- Que**, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que, el sector público comprende, a "los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que**, el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que**, el mismo artículo señala que el plan de contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, e interoperará con el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo 310, se reorganiza a la Secretaría del Agua y se crean la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA y la Empresa Pública del Agua, EPA, que pasarán a asumir parte de las competencias asignadas a la Secretaría antedicha;
- Que**, en el marco de lo que establece el Decreto Ejecutivo 310, la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, es un organismo técnico administrativo, con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que el Directorio de la Agencia nombrará una Directora o Director



Ejecutivo y mediante resolución establecerá la estructura administrativa y financiera de la Agencia;

**Que**, según Resolución No. DIR-ARCA-2014-001 del 7 de mayo de 2014, en el artículo 2, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, nombró a la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez como Directora Ejecutiva, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia en los términos previstos en la Constitución de la República, su Decreto de creación y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, mediante Oficio Nro. SNAP-SGGP-2014-000247-O del 14 de agosto de 2014, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 106, aprobó el Proyecto de Estructura Institucional de Inicio de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA;

**Que**, mediante Resolución del Directorio No. DIR-ARCA-002-2014, dispone que la Directora Ejecutiva de la ARCA, continúe con las acciones y trámites necesarios para el inicio de operaciones de la entidad.

**Que**, el Ministerio de Finanzas, asignó el presupuesto correspondiente para el inicio de operaciones de la ARCA, a través de la Reforma Inicial de Asignación Presupuestaria del 01 de septiembre de 2014;

**Que**, la Agencia de Regulación y Control del Agua, ha elaborado un Plan Anual de Contratación 2014 acorde al presupuesto asignado;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales vigentes:

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al periodo 2014, que se detalla en el Anexo 1.

Art. 2.- La presente resolución deberá publicarse a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Comuníquese y publíquese.-

Ing. Claudia Otero Narváez  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

Elaborado por:	Ing. Karina Bolaños	
Revisado por:	Lenin Ochoa Ochoa	
Aprobado por:	Ing. Claudia Otero N.	

# PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											
RENGLO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dolares)	TIPO PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
530804	32600.01.1	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	5616.45	NORMALIZA SI		CATALOGO COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
840103	38121.00.1	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	40630	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530502	72111.00.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	22000	NO NORMA NO		MENOR CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
531404	42921.32.1	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	70	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
840104	42921.36.1	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	20000	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
840105											
530101	18000.01.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	100	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530208	85250.00.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	11700	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530405	87141.05.1	SERVICIO	GASTO POR	1	UNIDAD	2550	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530603	92900.00.1	SERVICIO	GASTO POR	1	UNIDAD	6000	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530811	43923.00	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	1650	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
570201	71335.00	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	23333.33	NO		SEGUROS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
530301	64322.00.1	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	10960	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530303	64329.00.1	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	31796.98	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530803	33310.00.1	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	720	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
531407	45290.00.1	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	146.42	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
840107	45230.00	BIEN	ADQUISICION	1	UNIDAD	141320	NORMALIZA SI		CATALOGO COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530209	97990.06	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	4650	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530218	83690.01.1	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	100000	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530105	84121.00.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	4291.18	NO		BIENES Y SERVICIOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
530106	68112.00.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	900	NO		BIENES Y SERVICIOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
530204	83814.00.1	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	700	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530302	66120.00.1	SERVICIO	ADQUISICION	1	UNIDAD	8000	NO		BIENES Y SERVICIOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
530402	54790.00.1	SERVICIO	GASTOS POR	1	UNIDAD	18900	NORMALIZA NO		SUBASTA II COMUN	COMUN	GASTO CORRIENTE
530702	73310.00.1	SERVICIO	ADQUISICION	1	UNIDAD	2700	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE
530104	17100.01.1	SERVICIO	PAGO POR	1	UNIDAD	400	NO		BIENES Y SERVICIOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
531403	38122.00	BIEN	PAGO POR	1	UNIDAD	1695	NORMALIZA NO		INFIMA CUJ	COMUN	GASTO CORRIENTE

*[Handwritten signature]*  
03-24-2014  
16:25

